

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).
Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el apoderado judicial de CESCA - Cooperativa de Ahorro y Crédito en contra de las señoras Anyela Ruby Patiño Ospina y Sonia Cristina Jiménez Patiño, junto con las respuestas provenientes del Banco BBVA y el Banco de Occidente en torno a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación civil No. 37

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: CESCA - Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandadas: Anyela Ruby Patiño Ospina y Sonia Cristina Jiménez Patiño
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00003 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada el contenido de las respuestas provenientes del Banco BBVA y el Banco de Occidente en torno a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

En ese sentido, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal del perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas y pendientes de perfeccionar, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es desistimiento tácito.

Lo anterior precisando que se encuentran pendientes de perfeccionamiento las medidas decretadas en los ordinales primero (concretamente las respuestas del Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social S.A, Banco Davivienda S.A - Daviplata, Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancolombia S.A – Nequi - Ahorro a la mano, Banco Av Villas, Banco Cooperativo Coopcentral – Tpage) y segundo del proveído No. 5 del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 9
Fecha 27 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd27c44ed78ddf7b8836f3a4f8bc27bfc244ecdba934196db75e77bff1f7fa6**

Documento generado en 26/01/2022 01:30:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>